



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE “SUBASTA CON PROPOSICIONES ECONÓMICAS EN SOBRE CERRADO” DE LOS BIENES GANADEROS, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento General, aprobado por RD 1373/2009, de 28 de agosto, se procede a fijar las bases que deben regir la enajenación de semovientes, de varias razas, titularidad del Ministerio de Defensa, según Exp. N° **2020/SDGAP/06** por el procedimiento de subasta con proposiciones económicas en sobre cerrado.

1.- OBJETO DE LA SUBASTA.

Subastar públicamente, para su adjudicación a los mejores postores, los siguientes semovientes que se declaran excedentes de plantillas, según relación del Anexo I.

2.- MESA DE APOYO PARA LA ENAJENACIÓN.

La subasta tendrá lugar ante la Mesa de Apoyo para la Enajenación, integrada por los siguientes componentes:

Presidente	Subdirector General de Administración Periférica
Vocal	Un miembro de la Administración Periférica.
Vocal	Un miembro de la Administración Periférica.
Interventor Delegado	Un miembro del Cuerpo de Intervención
Asesor Jurídico	Un miembro del Cuerpo Jurídico
Secretario	Un miembro de la Administración Periférica.
Vocal suplente	Un miembro de la Administración Periférica.
Secretario suplente	Un miembro de la Administración Periférica.

Los Vocales, el Asesor Jurídico y el Secretario de la Mesa de Apoyo para la Enajenación, serán designados por el Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa.

El Interventor Delegado será designado por la Intervención General de la Defensa.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa será cubierta de acuerdo con el régimen de suplencias propio de la Secretaria General Técnica, correspondiendo su nombramiento al Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa.

3.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA.

3.1 Podrán ser adquirentes de los bienes enumerados anteriormente las personas físicas, o jurídicas, que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.



No podrán ser adquirentes quienes hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio.

No podrán participar en la subasta, por si o por persona alguna intermedia, quienes en razón de su cargo o destino ejerzan alguna competencia respecto a los bienes que vayan a ser objeto de subasta.

3.2 Quienes concurren al acto de enajenación habrán de afirmar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad mencionados anteriormente.

Firmarán imperativamente una declaración jurada (Anexo II) de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias reseñadas y si se descubriera falsedad, se acordará la nulidad de la adjudicación, la cual llevará consigo la pérdida de la fianza a favor de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Defensa, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

4.- DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA FIANZA

Los licitadores que estén interesados en participar en la subasta acreditarán su personalidad ante la Mesa de Apoyo, presentando dentro del plazo establecido en el anuncio publicado en el BOE la siguiente documentación:

4.1.- Documentación Administrativa

1. **DNI o Pasaporte**, fotocopia del documento en vigor que acredite la personalidad del licitador. Si es persona extranjera deberá de presentar “declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otros fueros”.
2. Para empresas, fotocopia de la **escritura de constitución** y en su caso modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constasen las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial y **copia de la documentación acreditativa de la representación** mediante poder notarial bastante.
3. **Anexo II.** Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición recogida en el art 95.2 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio del Estado. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes.
4. **Anexo III.** Asunción de riesgos.
5. **Anexo IV.** Relación de caballos por los que licita.
6. **Anexo VI.** Datos del licitador. Es obligatorio **un correo electrónico**, siendo causa de exclusión no indicarlo.
7. **Anexo VII.** Documento de protección de datos.
8. **Anexo VIII.** Documento de tratamiento de datos.

Se remitirá por correo electrónico a cada licitador el código personal asignado para tomar parte en la subasta.

En todos los casos la Mesa podrá exigir el cotejo de las copias presentadas, requiriendo al licitador la exhibición del documento o documentos originales de que se trate.



4.2.- Documentación Económica.

- 1. Anexo V.** Oferta económica detallada, relacionando en el mismo anexo todas las pujas que realice.
- 2. Fianza.** Deberán de constituir una fianza del 10 % del importe del semoviente por el que realiza la oferta.

El porcentaje de la fianza se fija en base al reducido valor de los bienes y el coste que su mantenimiento supone para la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas texto consolidado 31 de octubre de 2015.

En el caso de que el licitador oferte a varios ejemplares, podrá optar entre:

- Presentar una fianza por cada una de los ejemplares en los que esté interesado.
- Presentar una sola fianza por el total de las correspondientes fianzas parciales.

Podrá ser constituídas:

- En cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, a disposición de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Defensa (NIF: S-2800579-A) en Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda. Modelo 060 (se enviará el original).
- Cheque conformado a nombre de “SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL MDE”.
- Cheque bancario a nombre de “SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL MDE” expedido por el banco.

La presentación de la fianza en modo distinto a lo señalado será causa de exclusión, igualmente la constitución de la fianza fuera del plazo señalado para la presentación de la documentación será causa de exclusión.

5.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA

5.1 LUGAR.

La presentación de la documentación para participar en la subasta, así como la oferta económica se efectuará detallando en el sobre claramente y tal y como se refleja a continuación:

CORREO ORDINARIO:

- **Ministerio de Defensa.**
Secretaria General Técnica.
DOCUMENTACIÓN SUBASTA GANADO
Subdirección General de Administración Periférica.
7º Planta.
Paseo de la Castellana 109
28046 Madrid.

POR EMPRESAS DE MENSAJERÍA (no correo urgente):

- **Secretaria General Técnica.**
DOCUMENTACIÓN SUBASTA GANADO
Subdirección General de Administración Periférica.



Cría Caballar.
Paseo de Extremadura nº 445
28024 Madrid

DE FORMA PRESENCIAL:

- **En cualquiera de los Centros Militares de Cría Caballar.** Las direcciones y localidades pueden obtenerla de la página web de Cría Caballar de las FAS.

5.2 Plazo

El plazo de presentación documentación será de quince días naturales a partir día siguiente de la publicación del anuncio en el BOE.

En el caso de que las proposiciones se envíen por correo ordinario, el licitador deberá acreditar la entrega de la documentación en plazo, remitiendo copia del resguardo que justifique la fecha de entrega de la documentación en correos y comunicando al Secretario General Técnico la remisión de la oferta al correo electrónico **administ_periferica_asuntoseconomicos@oc.mde.es**

Para **que esta justificación sea válida** la fecha de entrega de la documentación y de la comunicación deberán ser anteriores al plazo fijado para la presentación de ofertas. Asimismo, la documentación remitida por correo que cumpla el requisito anterior y que sea recibida con fecha posterior a la fijada, solo podrá ser admitida si llegara en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha establecida para la entrega de la documentación.

5.3 Forma de Presentación.

Se remitirá o presentara **un sobre a las direcciones indicadas en el punto 5.1** y de acuerdo con los plazos señalados, que contendrá en su interior los siguientes sobres:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En el interior del sobre deberán introducir la documentación de la siguiente forma:

- Copia del DNI, Pasaporte o Escrituras.
- El **original** de la fianza, según la forma que el licitador haya optado.
- Anexo II, cumplimentado y firmado.
- Anexo III, cumplimentado y firmado.
- Anexo IV, cumplimentado y firmado. Es obligatorio para comprobar que la fianza depositada es correcta según a los semovientes por los que puja.
- Anexo VI, cumplimentado y firmado.
- Anexo VII, cumplimentado y firmado.
- Anexo VIII, cumplimentado y firmado.

SOBRE Nº 2 OFERTA.

Cerrado con el nombre y apellidos del licitador en la parte exterior.

En el interior contendrá únicamente el Anexo V (Oferta económica del lotes o lotes por los que puja).



PODRÁN SER CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SUBASTA:

1. No presentar las copias acreditativas de la personalidad y representación de los licitadores.
2. No presentar el documento original de las copias aportadas en el caso de ser requerido por la Mesa para su cotejo.
3. No presentar el original de la fianza conforme al punto 4.1.2 del pliego.
4. Presentar la fianza mediante ingreso en la c/c de la Secretaria General Técnica.
5. No remitir el anexo nº VII.
6. No remitir firmada la autorización para el tratamiento de datos personales.
7. Remitir como fianza un talón bancario que no cumpla los requisitos establecidos en el punto 4.1.2.
8. Remitir la documentación fuera de plazo.
9. No tener entrada la documentación en el plazo marcado en el pliego conforme a lo que determina el punto 5.2.
10. No facilitar correo electrónico.

6.- EXPOSICIÓN DE BIENES.

El ganado objeto de la subasta, podrá ser visto por los interesados de lunes a viernes durante el plazo de presentación de ofertas, en las Unidades de Cría Caballar en las que están ubicados y en horario de 11:00 h. a 13:00 h. www.defensa.gob.es/ccfas/centros. Las visitas a las instalaciones en las que se encuentre el ganado, podrán estar limitadas por las instrucciones que en su momento establezcan las autoridades sanitarias con motivo de la incidencia de la COVID-19.

7.- DEL ACTO DE ENAJENACIÓN, TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

7.1 SUBASTA.

Una vez finalizado el plazo de presentación de documentación y ofertas, se constituirá la Mesa de Apoyo a la Enajenación en dos sesiones:

- **Primera Sesión comprobación de la documentación:**

Se celebrará a puerta cerrada con el único objeto de revisar la documentación administrativa aportada por los licitadores. En el caso de que la documentación adolezca de algún defecto subsanable, se comunicará al licitador mediante correo electrónico para que subsane y presente la documentación solicitada en el plazo de tres días hábiles.

- **Segunda Sesión apertura de ofertas:**

Debido a las limitaciones motivadas por la crisis sanitaria, el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo **sin asistencia física de público**, no obstante se garantizará la presencia virtual de los licitadores facilitándoles un enlace para que puedan seguir telemáticamente el desarrollo del acto.

El día y la hora de la subasta, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web de Cría Caballar.



La enajenación se realizará por el procedimiento de “Subasta con proposición económica en sobre cerrado”, siendo la adjudicación a favor de la oferta económica más ventajosa (Art. 137.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre).

La enajenación del ganado es una operación sujeta y no exenta del IVA, al no quedar dicha actividad amparada por lo dispuesto por el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, todo ello según el informe externo de la Dirección General de Tributos de 5 de Mayo de 2009, aplicando el tipo de IVA que corresponda según la legislación tributaria vigente en el momento de la adjudicación.

Los semovientes objetos de la enajenación así como los precios de salida para cada uno de ellos, se relacionan en el **ANEXO I**, que constituye parte inseparable de este Pliego.

La subasta se efectuará partiendo de los precios de licitación que se han establecido para cada lote, no admitiéndose las posturas que lo sean por debajo del precio base fijado para cada lote.

Una vez iniciado el acto se procederá a la apertura y lectura de las ofertas por orden de presentación.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, la adjudicación recaerá sobre aquel que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la **fecha de entrada en el registro** señalado en la convocatoria. (art.108.d Real Decreto 1373/2009).

Concluida la apertura de las proposiciones, el Secretario de la Mesa comunicará la relación de ofertas más ventajosas.

A continuación se dará por finalizado el acto de apertura de ofertas.

Posteriormente se publicará en la página web de Cría Caballar www.defensa.gob.es/ccfas la relación de ofertas más ventajosas con indicación del lote, nombre del semoviente, importe sin IVA y código del licitador.

A partir del día siguiente a la publicación se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. La forma de presentar las alegaciones será exclusivamente mediante:

- **Correo electrónico** si el interesado firma la documentación electrónicamente a la dirección **administ_periferica_asuntoseconomicos@oc.mde.es**
- **Correo certificado a:**
Ministerio de Defensa
Subdirección General de Administración Periférica 7 Planta
Paseo de la Castellana nº 109
28046 Madrid.

A fin de facilitar la justificación de la entrada en plazo de las alegaciones, deberá anticiparse mediante correo electrónico el resguardo del correo certificado mediante el cual se han remitido, adjuntando a dicho correo copia de las alegaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Mesa de Apoyo a la enajenación comunicará al Secretario General Técnico el resultado de la subasta, quien a su vez y mediante resolución elevará las adjudicaciones provisionales a definitiva, publicando en la página web la adjudicación y declarando desiertos a los semovientes por los que no se ha recibido ninguna oferta.



Si un adjudicatario renunciase a la adjudicación la fianza le será incautada y será de aplicación el artículo 137.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

7.2 ENAJENACIÓN DE LOS LOTES QUE RESULTEN DESIERTOS.

El Secretario General Técnico podrá ordenar la venta directa de los caballos que hubieran resultado desiertos, en cuyo caso, se publicaría en la página web de Cria Caballar www.defensa.gob.es/ccfas en “Novedades” la apertura de un plazo de 10 días naturales para presentar ofertas por los semovientes declarados desiertos, que serán enajenados mediante venta directa, en las mismas condiciones y formas establecidas en este pliego.

Trascurrido el periodo para la recepción de ofertas, se adjudicaría cada semoviente al licitador que hubiera realizado la oferta más elevada.

Si algunos de los semovientes no hubieran recibido ofertas en el plazo marcado, podrán ser enajenados por el procedimiento de venta directa al licitador que primero remita la documentación requerida en los puntos 4 y 5 de este pliego, mediante correo certificado a la dirección:

Ministerio de Defensa
Subdirección General de Administración Periferica 7 Planta.
Paseo de la Castellana nº 109
28046 Madrid.

Asimismo, los licitadores deberán anticipar mediante correo electrónico dirigido a **administ_periferica_asuntoseconomicos@oc.mde.es** la remisión de la documentación.

Una vez adjudicado el semoviente, se dispondrá conforme al Pliego de Enajenaciones de esta la subasta.

8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Todos los licitadores recibirán notificación de la adjudicación, de las pujas realizadas.

Los adjudicatarios se les notificarán la adjudicación, donde se especificará el o los semovientes adjudicados detallando el precio base más el IVA correspondiente y la parte proporcional de los gastos por publicidad en el B.O.E.

El adjudicatario aceptará en el Anexo III que se hará cargo de los daños que pudiera sufrir el ganado adquirido durante su estabulación en la Unidad hasta su retirada, eximiendo al Centro Militar de toda responsabilidad por posibles daños, salvo los que fueran imputables por dolo o negligencia grave de la Administración.

En el plazo de tres días hábiles desde que reciba la notificación deberá efectuar el ingreso de la cantidad que refleja la comunicación de adjudicación recibida en la c/c del banco **BBVA nº 0182 2370 49 0201503221**. Del importe total se descontará el depósito presentado para la licitación, que será imputado al pago.

Si el adjudicatario renunciase a la adjudicación, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

Se remitirán dos originales del contrato de compra venta del o de los semovientes adquiridos, que deberá firmar y devolver a la misma dirección que presentó la oferta. Una vez suscrito por el Secretario General Técnico le será devuelto un original.



Recibido el adjudicatario el original del contrato firmado por ambas partes, deberá retirar en un plazo de cinco días hábiles, el ganado adquirido del Centro Militar donde se encuentre, presentado el contrato de compraventa. Si el comprador no fuese personalmente a recoger el ganado, deberá otorgar una autorización expresa a la persona que designe para recibir los semovientes.

Trascurrido el plazo de retirada de los semovientes adjudicados, si se hubiera abonado el precio pero no se hubiera retirado el ganado, se devengarán los gastos de estabulación del mismo, de acuerdo con el canon de pupilaje determinado por la Orden DEF/1030/2016 (16 euros diarios con rastra, 13 euros diarios sin rastra), a cargo del adjudicatario, así como una penalización económica de cincuenta euros (50 €) por cada día que trascurra de más hasta la retirada del ganado.

La declaración de asunción de riesgos firmada por el adjudicatario mantendrá sus efectos hasta la retirada efectiva del ganado.

Las fianzas constituidas por los licitadores que han sido adjudicatarios se liquidarán de la siguiente forma:

- Si presentaron la fianza en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda, modelo 060, se devolverán mediante la plataforma SECAD, una vez finalizado el proceso de adquisición del ganado.
- Si presentaron la fianza mediante Cheque, éste se considerará como depósito y parte del pago del ganado.

Los cheques originales de las fianzas constituidas por los licitadores, que no hubieran resultado adjudicatarios, serán devueltos a los licitadores mediante correo certificado con acuse de recibo, una vez finalizado el acto de la subasta.

Tanto las fianzas, como el importe de remate de los semovientes adjudicados, serán considerados como depósitos constituidos por los adjudicatarios hasta la retirada de los semovientes del Centro.

Si un adjudicatario renunciase a la adquisición expresamente o tácitamente por no atender a las obligaciones que le corresponden, entendiéndose entre otros supuestos, que se produce dicha renuncia tácita a la adquisición, si en el plazo de un mes desde la firma del contrato el adjudicatario no ha retirado el ganado adjudicado, perderá el depósito, constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

9.- DISPOSICIONES FINALES

1. Los gastos derivados de la operación serán por cuenta del adquirente. El adjudicatario queda obligado al pago de las indemnizaciones que pudieran surgir por los daños producidos en la retirada, manejo y transporte del ganado enajenado.
2. Una vez adjudicado definitivamente el ganado y abonados los importes correspondientes, podrá retirarse el mismo los días hábiles en horario de 09:00 h. a 13:00 h. entregándose en este acto, la documentación correspondiente.



3. No será de aplicación al ganado enajenado el saneamiento por vicios ocultos establecido en los artículos 1484 y siguientes del Código Civil al tratarse de una venta hecha en pública subasta.
4. Re caerá en los adquirentes los gastos de publicidad por el anuncio en el B.O.E.
5. Para aquellas cuestiones que no aparezcan consignadas o previstas en este Pliego de Condiciones, se aplicará la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las demás disposiciones que las desarrollen o complementen. Las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, el derecho privado, se aplicarán con carácter supletorio.
6. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.
7. El contenido de este pliego junto con los anexos se encuentra en la página www.defensa.gob.es/ccfas/subastas

Madrid.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA:

Se aprueba el presente pliego
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO